

Nota de Prensa Horarios Escolares en Colmenar Viejo

Las Ampas de los colegios públicos de Colmenar Viejo Ángel León, Antonio Machado y Fuente Santa y junto con ellas la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS”, reclaman a la Dirección del Área Territorial Madrid Norte de la Consejería de Educación, la revisión de los procesos de solicitud para la modificación de los horarios escolares que se han puesto en marcha desde dichos centros.

En la semana del 23-F se celebraron los Consejos Escolares de los CEIP Fuente Santa, Antonio Machado y Ángel León. Estos consejos Escolares fueron convocados con carácter extraordinario y urgente. Entre los puntos del orden del día figuraba el horario general del centro para el próximo curso (2016-2017).

La normativa que regula la modificación de los horarios escolares (Orden 11994/2012) establece el 1 de marzo como fecha límite para proponer al Consejo Escolar la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro. Una vez decidido el horario en el Consejo Escolar, los equipos directivos deben presentarlo ante la Consejería en los siguientes días, siendo el 15 de marzo la fecha límite.

El carácter extraordinario y urgente de estas convocatorias, no tiene razón de ser ya que los plazos eran conocidos, desde hace ya cuatro años, por las direcciones de los centros públicos afectados y por lo tanto, podían haberse convocado con carácter ordinario.

El hecho de convocarlos con carácter extraordinario y urgente ha dificultado, incluso impedido, la labor de nuestras asociaciones para informar y consultar a las familias a las que representan, así como a los respectivos Consejeros Escolares representantes de padres y madres del colegio. Si se hubiera convocado con carácter ordinario y mayor antelación, estas asociaciones habríamos podido organizar una consulta a las familias (solo se ha podido realizar en un caso) y el resultado de dicha consulta habría sido un factor más a tener en cuenta para tomar la decisión del cambio horario propuesto.

Esta situación y la premura con la que se han desarrollado estos tres procesos de solicitud para la modificación del horario escolar a la Consejería de Educación, ha significado una falta de información clara y precisa sobre los motivos de dicha propuesta, así como una incapacidad de maniobra para evaluar las consecuencias y efectos que estos cambios tiene en la organización de las familias del colegio.

La falta de tiempo para conocer y valorar tales efectos significa, en la práctica, dos hechos relevantes: por un lado, el desconcierto generado en las familias por una decisión no informada suficientemente y con calma y, por otro lado, el enrarecimiento en las relaciones entre el sector de padres y madres y el colectivo de docentes.

El valor de la participación y el conocimiento de las familias en la toma de decisiones del colegio no reside en pretender sortear lo que legalmente sea establecido, sino en que esas decisiones se hagan con el conocimiento de causa que permita evitar o reducir en la medida de lo posible los efectos sobre la organización y a las dificultades de conciliación de las familias del alumnado de los centros públicos en los que se pretende modificar para el curso 2016/2017 la organización horaria de la jornada escolar.

Para más información contacta con: 640 14 44 83 o 628 79 41 50

En Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 2016

